

BOLSA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

CONTRATACIÓN PARA CUBRIR VACANTES EVENTUALES PERSONAL CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

D. Blas Melchor Sánchez Giménez, con DNI, Consejero Delegado de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

EXPONE

Que existe una bolsa de contratación para cubrir las vacantes que puedan surgir en el servicio que la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U. prestan en el servicio de **oficial de albañilería**, la cual se encuentra vencida. Al tratarse de un trabajo particular resulta complicado que otros trabajadores de la Empresa sean capaces de realizar ninguna sustitución relativa a este puesto.

A la vista de lo expuesto, dispongo:

PRIMERO.- Apruebo las bases de selección para la constitución de la siguiente bolsa que se transcribe a continuación:

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Guillermo Reyna, 7 * OFICINA: Ctra. Nacional 340, Edif. Costa Fleming * 04600 HUÉRCAL-OVERA (Almería)
Teléfonos: 950 616172 950 616173 * Fax: 950 135300

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO-ENTREVISTA PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR VACANTES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN O POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR CON DERECHO A LA RESERVA DE SU PUESTO DE TRABAJO EN LA EMPRESA “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.” CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL ALBAÑILERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa “Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.” debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que tiene encomendados o se le encomienden por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por ello tiene la necesidad de la contratación puntual del personal trabajador **para la realización de tareas de la categoría profesional: oficial de albañilería**. Por este motivo, se procede a realizar la convocatoria para la provisión de una Bolsa de Contratación para la cobertura de las vacantes y/o sustituciones (vacaciones, bajas, permisos, etc...) que se puedan producir en dicho servicio y con la que realizar de una forma rápida, la asignación de recursos humanos a los distintos servicios que requieran de este puesto mediante la gestión ágil y eficaz en la selección de personal temporal de esta empresa.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), dispone la obligación de las entidades del sector público local a aplicar los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del referido texto legal.

En concreto, el artículo 55 del TRLEBEP, establece los principios rectores que han de regir en el acceso al empleo público:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a los que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BOLSA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*

f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”.*

Con las presentes Bases se pretende conseguir el objetivo enunciado en el primer párrafo de este Preámbulo, respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad reseñados por el TRLEBEP.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición de servicios de **oficial albañilería** con personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio en la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

El sistema de selección será el de **Concurso-Entrevista**.

El contrato será como personal laboral con carácter temporal bajo alguna de las modalidades contractuales de duración determinada cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

La presente bolsa tiene una **vigencia** de tres años. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, se abrirá un período para presentación de nuevos/as aspirantes y aportación de nuevos méritos por los ya incorporados a la bolsa, dicho período de ampliación será anunciado con idéntica publicidad. Los integrantes de la bolsa con una antigüedad inferior a 3 años deben mostrar fehacientemente su interés en permanecer adscritos a la misma, esto se realizará en el plazo abierto a nuevos/as aspirantes mediante presentación de instancia en el registro de la Empresa.

La **entrada en vigor** de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera que, en su caso, pudieran estar vigentes, sobre el mismo objeto.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto por la Empresa, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Guillermo Reyna, 7 * OFICINA: Ctra. Nacional 340, Edif. Costa Fleming * 04600 HUÉRCAL-OVERA (Almería)
Teléfonos: 950 616172 950 616173 * Fax: 950 135300

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bías Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concurren en el mencionado servicio de la categoría profesional: **oficial de albañilería** los requisitos de excepcionalidad, necesidad inaplazable y funciones prioritarias, afectando a servicios públicos esenciales, para que pueda procederse por esta Empresa Pública a la contratación laboral temporal de personal asociado a este servicio para posibilitar la continuidad en la prestación del mismo.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme con el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, en la redacción aprobada por el apartado tres del artículo primero del R.D.-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo («B.O.E.» 30 diciembre; Corrección de errores «B.O.E.» 18 enero 2022). Y su duración coincidirá con el período de necesidad del servicio que traiga causa en las sustituciones del personal actualmente contratado bien por circunstancias de la producción (vacaciones, permisos, etc...), o bien por sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Los puestos de trabajo radicarán en Huércal-Overa.

El tiempo de prestación de servicios objeto de contratación y el desempeño de la función que sea encomendada no generará a los contratados más derechos frente a la Empresa que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo a su propia naturaleza contractual.

Los cometidos del puesto serán los estipulados en el Catálogo de Puestos de Trabajo para el puesto referenciado en la presente bolsa, más los añadidos que se dispongan en las condiciones particulares del contrato de trabajo.

Las retribuciones brutas mensuales serán las establecidas por el convenio colectivo de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa S.L.

La jornada de trabajo será con distribución de los horarios según necesidades del servicio.

Segunda. Requisitos de los nuevos/as aspirantes.

Los nuevos/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bías Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jubilación forzosa.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos deberán estar en posesión del solicitante en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de trabajo en cuestión.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, las personas interesadas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Solicitudes.

Las Instancias para solicitar tomar parte en el presente proceso selectivo se formularán según el modelo que figura como **Anexo I** a la presente convocatoria, y se dirigirán a la Sr. Presidente del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U, igualmente tendrán que acompañarse del **Anexo II, III y VI**.

Se presentarán en el Registro de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U., sita en Carretera Nacional 340 S/N (Edificio Costa Fleming, Bajo) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 2 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, adjuntando el justificante de correos a la siguiente dirección: gestiser@huercal-overa.es

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El **plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U. (<http://www.gestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Con las instancias **deberán adjuntarse los siguientes documentos:**

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Relación de **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. Concluido el proceso selectivo, el personal aspirante propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsa, en los precisos términos previstos en la Base Décima.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1º La parte del concurso de méritos, será valorada de oficio por un tribunal compuesto por personal de la Empresa, el cual se compondrá por:

1. Presidente:

- a. D. José Diego García Nuñez, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
- b. Suplente: Dña. Inés Mesa Guerrero, trabajadora de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

2. Vocales:

- a. Dña. Purificación Sánchez Martínez, trabajadora de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
- b. Suplente: D. Ana Belén Egea López, trabajadora de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
- c. D. Emilio José Ruíz Viudez, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
- d. Suplente: Dña. Juana María Pérez Egea, trabajadora de la empresa

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

e. Dña. M^a Isabel Viudez Uribe, trabajadora de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

f. Suplente: D. Antonio Egea López, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

3. Secretario:

a. D. Pedro Carlos Sánchez Oller, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

b. Suplente: D. Baltasar Sánchez Espín, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

El tribunal no se podrá constituir sin la asistencia de al menos tres de sus titulares o suplentes. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los nuevos/as aspirantes admitidos.

Si alguno de los miembros del tribunal se viera afectado por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, será sustituido por el suplente que corresponda.

2º Para la parte de entrevista, La entrevista y su valoración será realizada por una Comisión de Selección, integrada por al menos tres personas, a designar por el Consejero Delegado entre personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa y/o la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, tal y como se prevé en el apartado B) entrevista de la quinta base.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo al Presidente de la Empresa los miembros del tribunal. Asimismo, los nuevos/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias en la ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de del concurso de méritos y entrevista.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinta. Procedimiento de selección.

El Procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista.

La puntuación máxima a obtener por el personal candidato a contar con la suma de las dos fases será de **14,00 puntos**.

A) CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo de **9,00 puntos**.

El procedimiento de selección de los nuevos/as aspirantes será el de Concurso, valorándose los siguientes méritos:

1. Méritos profesionales, **máximo 6,50 puntos**:

Experiencia en el mismo o similar servicio.

Por cada mes completo de servicios prestados en el servicio de limpieza de colegios en empresas públicas o privadas, administración pública o como trabajador autónomo durante los últimos 10 años.	0,08 puntos/mes
---	-----------------

Los méritos alegados en este punto se acreditarán por el interesado mediante fotocopia y original de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se opta (Alta y vigencia en el IAE si se es trabajador autónomo), y certificado de la vida laboral actualizado del solicitante.

2. Cursos de prevención de riesgos laborales: **máximo 0,50 Puntos**.

Por cada hora de formación recibida, relacionada con el puesto de trabajo.	0,025 puntos/hora
--	-------------------

Se acreditará mediante fotocopia y original del título.

3. Por ser residente en Huércal Overa por un mínimo de 10 años. 0,5

Se acreditará mediante volante emitido en el padrón del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, permitiendo el mismo el normal desarrollo de las funciones propias del puesto: 0,50 puntos.

Se acreditará mediante correspondiente documento acreditativo.

5. Permiso de conducción de clase B. 1,00 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia y original del mismo.

B) ENTREVISTA.

Como norma general todos los nuevos/as aspirantes que **superen 2,50 punto en la parte de méritos** accederán a la entrevista. Excepcionalmente y de forma justificada, en caso de que el número de nuevos/as aspirantes que supere este corte no cubra las necesidades del servicio el Tribunal podrá bajar dicha nota de corte y en el caso de que el número de nuevos/as aspirantes sea muy elevado a las necesidades del servicio el Tribunal podrá subir dicha nota de corte.

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección, integrada por al menos tres personas, a designar por el Consejero Delegado entre personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa y la empresa Gestión de Servicios de Huércal-Overa, S.L.U.

La entrevista será realizada como mínimo por tres personas. Tendrá una duración mínima de 5 minutos y máxima de 15. Se orientará a la verificación de la capacitación y experiencia profesional de los nuevos/as aspirantes, pudiendo comprender tanto cuestiones relativas a su conocimiento sobre el contenido de las funciones específicas del puesto convocado, como para la aclaración de los méritos alegados y contraste.

La **puntuación máxima será de 5 puntos** y se obtendrá de la realización de la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la mesa, los cuales puntuaran **de 0 a 5 puntos**.

Sexta. Desarrollo del procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el tribunal calificador hará públicas, en un **plazo no superior a cinco días hábiles**, las listas provisionales de nuevos/as aspirantes admitidas y excluidas, atendiendo esta publicación a las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante los **tres días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones referentes al **concurso de méritos**. Una vez transcurridos estos dos días, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se continuará con el procedimiento dando por definitivas las listas publicadas en primera instancia.

Las entrevistas se realizarán, tras la publicación definitiva de las puntuaciones del concurso de méritos, **cuando exista demanda de este servicio**, todos los nuevos/as aspirantes que hayan superado el corte establecido para el concurso de méritos serán citados para realizar las entrevistas, quedando excluido del concurso el personal candidato que sin causa justificada no se presente en la fecha y horas indicadas. Las listas provisionales de resultados serán publicadas en el **plazo máximo de cinco días hábiles** tras la finalización de las entrevistas.

Durante los **tres días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones relativas a la **fase de entrevista**. Una vez transcurridos estos tres días, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se darán por definitivas las listas publicadas en primera instancia.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1. Aspirante con carnet de conducir B.
2. Aspirante con experiencia demostrada en el mismo puesto que se necesita cubrir.
3. Sorteo.

Todas las puntuaciones y cualquier otra información de carácter general se harán públicas en Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U. (<http://www.geestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Séptima. Constitución de la bolsa, publicación de resultados, propuesta de contratación y presentación de documentación.

La propuesta de constitución de la bolsa de empleo, una vez concluido el período de alegaciones y resueltas estas en su caso, efectuada por el tribunal se elevará a las Consejeras Delegadas, que deberá aprobar la misma y publicar dicha en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web de la Empresa. Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo en el plazo de un mes, o bien

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bías Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BOLSA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa.

De acuerdo con el listado definitivo, se elevará propuesta de contratación a las Consejeras Delegadas de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u., según lo requieran las necesidades del servicio.

Los nuevos/as aspirantes propuestos según necesidades, dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a contar desde que se les comunique la existencia de una vacante, para presentar, en las oficinas de la empresa, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- Original y fotocopia del DNI.
- Original y fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Original y fotocopia del carnet de conducir
- Certificado de cuenta bancaria.
- Original y fotocopia de los méritos

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, salvo en los casos de fuerza mayor, dará lugar a la imposibilidad de efectuar la contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Una vez presentada la documentación requerida dentro de plazo, la Empresa procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Octava. Funcionamiento de la Bolsa.

Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales, la empresa procederá a la contratación, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, con la excepción de poder alterar ese orden en función a la especificidad del puesto a cubrir. Las contrataciones se ofertarán a jornada completa o a tiempo parcial, según las necesidades del servicio.

El orden del personal candidato en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones laborales temporales y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, **los llamamientos se realizarán por el órgano de administración de la Empresa del siguiente modo:**

a) **Procedimiento general:** Se contactará telefónicamente (mediante llamada, mensaje de texto o comunicación de e-mail) con los nuevos/as aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de cuatro horas desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación.

b) **Procedimiento de urgencia:** Se contactará telefónicamente (mediante llamada, mensaje de texto o comunicación de e-mail) con los nuevos/as aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de una hora desde que sea localizado. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber realizado tres intentos de comunicación en el horario de 8:00 a 15:00 se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Los nuevos/as aspirantes deberán confirmar su disponibilidad telefónicamente a la propuesta de contratación, debiendo comparecer ante la empresa, en horario de 8,00 horas a 14,00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil (excluidos los sábados) desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

Serán eliminados de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a las personas interesadas (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado anterior, los nuevos/as aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieren ante la Empresa dentro del plazo establecido al efecto.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BOLSA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.
- La no aportación en su caso de documentación que pueda ser requerida al aspirante, así como la falsedad en la documentación relativa a los requisitos exigidos en la base cuarta o en los méritos alegados, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.
- No comparecer a la firma del contrato dentro del plazo de estas bases.
- No someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de "no apto".

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo.

Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud.
- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos).
- Baja por maternidad o paternidad.
- Baja por enfermedad o accidente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

A la hora de modificar (ampliar o reducir) jornadas o incorporar al trabajo a nuevos/as aspirantes, los responsables de personal en cada área podrán cambiar de puesto a cualquier trabajador, incluso a uno de jornada inferior, siempre que se realice por causa justificada y ello conlleve una mejora en cuanto a organización o producción se refiere.

Todos los nuevos/as aspirantes que participan en esta bolsa asumen que su horario será de turnos que se llevarán a cabo en las jornadas y horarios que el centro al que sean asignados marque según sus necesidades.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Bías Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Novena. Ampliación de la bolsa. Rebaremación

Según las necesidades del servicio, se abrirá un periodo para la presentación de instancias por parte de nuevos/as aspirantes, o para la ampliación de méritos.

1º) Nuevos/as aspirantes: Deberán presentar su solicitud con sometimiento a las reglas dispuestas para la primera presentación. Una vez publicado el listado definitivo del concurso tras la rebaremación, realizarán la correspondiente entrevista, en los términos expresados, el personal candidato que supere la puntuación de corte en la fase de concurso.

2º) Ampliación de méritos de los ya inscritos. - Respecto a los ya inscritos en la bolsa, deberán aportar los nuevos méritos (excepción hecha de la experiencia adquirida en la propia empresa que se computará de forma automática), en el plazo dispuesto para la presentación de solicitudes en el anuncio, aportando instancia a la que adjuntarán la documentación justificativa de los nuevos méritos.

Transcurridos los plazos dispuestos en la convocatoria se procederá a la rebaremación conforme a los nuevos méritos y solicitudes incorporadas, computando de forma automática la experiencia adquirida en la empresa en la anualidad precedente, dando curso al procedimiento en idénticos términos a la primera convocatoria, excepción hecha de la entrevista, salvo que sea solicitada por el aspirante.

Décima. Legislación aplicable e Incidencias.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes al desarrollo de la presente convocatoria.

En lo no previsto en las bases será de aplicación en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BOLSA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA.

refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra la presente convocatoria y bases, que agotan la vía administrativa, se podrá, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante Presidente del Consejo de Administración en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Firmado en Huércal-Overa, a la fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA, S.L.U.,

Fdo. D. Blas Melchor Sánchez Giménez

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Guillermo Reyna, 7 * OFICINA: Ctra. Nacional 340, Edif. Costa Fleming * 04600 HUÉRCAL-OVERA (Almería)
Teléfonos: 950 616172 950 616173 * Fax: 950 135300

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I**SOLICITUD ADMISION****1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA: OFICIAL DE ALBAÑILERÍA****2.- DATOS PERSONALES:**

.....
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....
(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....
(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Entrevista a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2.025.

Fdo.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II.**LOPD**

De conformidad con lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad de la empresa Gestión de Servicios públicos de Huércal-Overa S.L.U. con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en la Bolsa de Empleo para **oficial de albañilería**, de dicha empresa. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información relativa a la empresa municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida a Gestión de Servicios públicos de Huércal-Overa S.L.U. – Ctra. N-340, 116 Bajo (Edf. Costa Fleming) - 04600 Huércal-Overa (Almería).

En.....a..... de.....de 2.025.

Fdo.....

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Guillermo Reyna, 7 * OFICINA: Ctra. Nacional 340, Edif. Costa Fleming * 04600 HUÉRCAL-OVERA (Almería)
Teléfonos: 950 616172 950 616173 * Fax: 950 135300

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI: Con
domicilio

en,

Declaro bajo juramento.

Que dispongo y dispondré de medios propios para desplazarme a cualquier parte
del municipio de Huércal-Overa donde se me asigne el puesto de trabajo.

OBSERVACIONES:

En.....a..... de.....de 2.025.

Fdo.:.....

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Guillermo Reyna, 7 * OFICINA: Ctra. Nacional 340, Edif. Costa Fleming * 04600 HUÉRCAL-OVERA (Almería)
Teléfonos: 950 616172 950 616173 * Fax: 950 135300

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña
....., con

NIF núm., declaro bajo mi responsabilidad que:

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro en Huércal-Overa, a de de 2.025.

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	kTrn8r2XSkD/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Melchor Sanchez Gimenez - Consejero Delegado de la Empresa Pública Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa Slu	Firmado	11/07/2025 12:38:03	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kTrn8r2XSkD%2F1vdETQWAFa%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			